Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 912. /2017 I.

24 MAYO 2017

VISTO:

El proceso de Locación de Inmuebles Determinados denominado *"ALQUILER DE LOCAL PARA GUARDERIA TAPYTAMI" - ID 320.237.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 22 de marzo de 2017, los Miembros del Comité de Evaluación, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", elevan el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de Locación de Inmuebles Determinados y una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03, expresan cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 20 de febrero de 2017, se ha procedido a la apertura de oferta conforme al siguiente detalle:

N°	*Oferente*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	*PROPISUR NEGOCIOS INMOBILIARIOS de Tomasa Román Genez*	*Total: Gs. 46.340.000.-*

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	*DOCUMENTOS SUSTANCIALES*	*PROPISUR NEGOCIOS INMOBILIARIOS de Tomasa Román Genez*
1	*Formulario de presentación de la Oferta*	*CUMPLE*
2	*Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta.*	*CUMPLE*
3	*Garantía de Mantenimiento de Oferta – Monto.*	*CUMPLE*
4	*Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)*	*CUMPLE*
5	*Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)*	*NO PRESENTA*

00000131

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 912. /2017 I. 24 MAYO 2017

3. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta que cumple con la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Ítem No	Descripción	Oferente	Cuenta Corriente Catastral Nº	Domicilio	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Alquiler de Local para GUARDERIA TAPYTAMI	PROPISUR NEGOCIOS INMOBILIARIOS de Tomasa Román Genez	0001-11-410-76	21 Proyectadas c/Félix Bogado	12	meses	3.675.000	44.100.000
2	Garantías	PROPISUR NEGOCIOS INMOBILIARIOS de Tomasa Román Genez	-	-	1	mes	2.240.000	2.240.000
							Monto Total :	46.340.000

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES

Se verifica el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

DOCUMENTOS FORMALES	PROPISUR NEGOCIOS INMOBILIARIOS de Tomasa Román Genez
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	CUMPLE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	NO APLICA
Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	CUMPLE
Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

///...

00000130

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 912. /2017 I. 24 MAYO 2017

5. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

OFERENTE	*Tomasa Román Genez*
C.I. N°	*710.122*
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	*No se observan registros*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No se observan registros, según Certificado de la Secretaria de la Función Pública – www.documentos.gov.py*

6. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere la adjudicación al oferente; Tomasa Román Genez, por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Código de catalogo*	*Descripción*	*Cuenta Corriente Catastral Nº*	*Domicilio/ Distrito / Localidad*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*	*Costo unitario (IVA incluido)*	*Costo total (IVA incluido)*
1	*80131502 -001*	*Alquiler de Local para GUARDERIA TAPYTAMI*	*0001-11-410-76*	*21 Proyectadas c/Félix Bogado*	*12*	*meses*	*3.675.000.*	*44.100.000.*
2	*80161504 -998*	*Garantías*	*-*	*-*	*1*	*mes*	*2.240.000.*	*2.240.000.*
			Precio Total (IVA incluido)		*46.340.000.*			

QUE, por Dictamen N° 6318, de fecha 18 de mayo de 2017, las Abogadas Claudine Duarte y María Belén Daguerre, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva expresan: *"Por lo tanto, esta Asesoría Jurídica es del parecer que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación, llevar adelante los procedimientos de contratación, con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, para lo cual deberá tener presente los artículos 44°, 45°, 46° y 47° de la Ley 2051/03, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que el legajo deberá ser elevado al Señor Intendente, a fin de que considere las justificaciones expuestas por la UOC N° 1, debiendo realizar las comunicaciones de rigor, a fin de emitir la pertinente resolución".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

00000129

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 912. /2017 I. 24 MAYO 2017

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Locación de Inmuebles Determinados denominado *"ALQUILER DE LOCAL PARA GUARDERIA TAPYTAMI" - ID 320.237.*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Cuenta Corriente Catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502 -001	Alquiler de Local para GUARDERIA TAPYTAMI	0001-11-410-76	21 Proyectadas c/Félix Bogado	12	meses	3.675.000.	44.100.000.
2	80161504 -998	Garantías	-	-	1	mes	2.240.000.	2.240.000.
				Precio Total (IVA incluido)				46.340.000.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

00000128